

SESIÓN ORDINARIA 0019-2026

Acta de la Sesión Ordinaria 0019-2026 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada del Lunes 07 de setiembre del 2026.

Al ser las dieciséis horas con ocho minutos, se da inicio a la sesión ordinaria en modalidad virtual, Preside la sesión la Ing. Sofía Fallas Barquero, presidenta delegada y representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

ARTÍCULO I. REQUISITOS PREVIOS DE CONSTATAción CON MOTIVO DE CELEBRARSE DE LA SESIÓN

a. Presentación de los miembros de la Junta Directiva

De conformidad con lo establecido en el reglamento, se detalla la participación y asistencia de las personas convocadas a la presente sesión:

Miembros de la Junta Directiva en modalidad virtual

Ing. Sofía Fallas Barquero	Presidenta Delegada, Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Dr. Alexander Sánchez Cabo	Representante del Ministerio de Salud.
Licda. Yorlene Víquez Estevanovich	Representante de La Unión Nacional de Gobiernos Locales
Licda. María Fernanda Durán López	Representante del Ministerio de Educación Pública
Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves	Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos

Otros participantes en modalidad virtual:

Lic. Jeffrey Cervantes Bermúdez	Director Ejecutivo
Dr. Carlos Rivas Fernández	Asesor Legal
Sra. Laura Sáenz Recinos	Secretaria de Junta Directiva
Lic. Sergio Valerio Rojas	Director Financiero

b. Identificación del lugar en el cual se encuentran los miembros de la Junta Directiva que participan

De conformidad con los requisitos legales para garantizar la validez de la sesión virtual, se procede a consignar la ubicación: La Ing. Sofia Fallas Barquero, atiende la sesión desde su casa de habitación; la Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves, indica que atiende la sesión desde Cipreses de Curridabat en su casa de habitación, la Lic. Yorlene Víquez Estevanovich, indica que se encuentra atendiendo la sesión de manera virtual desde San Joaquín de Flores en su casa de habitación; la Lic. María Fernanda Durán López, indica que se encuentra

atendiendo la sesión desde las oficinas centrales del MEP en Torre Mercedes San José; y el Dr. Alexander Sánchez Cabo; atiende la sesión desde el Despacho del Ministerio.

c. Determinación del mecanismo tecnológico empleado para la asistencia virtual.

La sesión se realiza mediante la plataforma Microsoft Teams, con el fin de facilitar la participación y garantizar la presencia del quórum reglamentario

d. Cualquier otra circunstancia que se considere oportuna.

No se detalla otras circunstancias.

ARTÍCULO II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Ing. Sofía Fallas Barquero, somete a votación y aprobación el orden del día, el cual fue compartido previamente a la Junta Directiva, por medio de la Secretaria de Actas:

- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria 0018-2026
- IV. Asuntos de Presidencia
- V. Asuntos de Directores de Junta Directiva.
- VI. Actualización Tarifas Acarreo y Custodia 2027
- VII. Solicitud de Prorroga permiso sin goce de salario para el funcionario Francisco González Acosta.
- VIII. Convenio de préstamo de cooperación del funcionario Hugo Alonso Chaves Mora.
- IX. Asuntos de Dirección Ejecutiva:
 - Estado del proceso de Declaraciones Juradas de Bienes ante la CGR en la Auditoría Interna.
 - Solicitud de vacaciones del Director Ejecutivo.
 - Participación en la 6.ª edición del Foro Internacional de Seguridad Vial Infantil (FISEVI).
- X. Correspondencia

- Informe sobre el estado de los acuerdos de Junta Directiva 2025-2026

XI. Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes.

Los miembros de la Junta Directiva manifiestan no tener observaciones ni objeciones al respecto, procediendo a emitir su voto afirmativo.

Por lo tanto, con 5 votos a favor, se acuerda lo siguiente:

ACUERDO

2.1 Se aprueba el orden del día

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO III. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 0018-2026.

Ing. Sofía Fallas Barquero: Someto a discusión y votación el acta de la sesión ordinaria N.º 0018-2026, la cual se incluyó en la carpeta compartida y les fue remitida previamente.

Sometido el documento a consideración, las personas integrantes de la Junta Directiva manifiestan no tener observaciones ni objeciones al respecto, por lo que proceden a emitir su voto.

Por lo tanto, con 5 votos a favor, se acuerda lo siguiente:

ACUERDO

3.1 Se aprueba el acta de la sesión ordinaria 0018-2026, celebrada el lunes 24 de agosto del 2026.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTICULO IV. ASUNTOS DE PRESIDENCIA:

Ing. Sofía Fallas Barquero: Vamos al punto cuarto, que son asuntos de presidencia. En este caso quiero proponer a la señora María Fernanda Durán López, representante del Ministerio de Educación Pública, como vicepresidenta de esta Junta Directiva. Si lo tienen a bien, lo sometemos a votación.

Aprobado en firme. Entonces, para términos de la vicepresidencia, María Fernanda Durán López nos estaría ayudando.

Se deja expresa constancia de que las manifestaciones registradas en este punto constituyen una transcripción literal de la grabación de la sesión, respetando la sintaxis y los términos empleados por los intervinientes.

Por lo tanto, con 5 votos a favor, se acuerda lo siguiente:

ACUERDO

- 4.1 Se nombra a la Sra. María Fernanda Durán López, Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional, como Vicepresidenta de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva, Decreto Ejecutivo N.º 37398-MOPT.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO V. ASUNTOS DE DIRECTORES DE JUNTA DIRECTIVA

No se conocen asuntos de los Directores de la Junta Directiva

ARTÍCULO VI. ACTUALIZACIÓN TARIFAS ACARREO Y CUSTODIA 2027

Ing. Sofía Fallas Barquero: tenemos el quinto punto, que es la actualización de tarifas de acarreo y custodia del 2027, para lo cual le pido a doña Laura que ingrese a Sergio Valerio para hacer la presentación.

Laura Sáenz Recinos: Listo, ya los estoy llamando.

Lic. Sergio Valerio Rojas: Bueno, buenas tardes, sigo en la presentación.

Ing. Sofía Fallas Barquero: Sí.

Lic. Sergio Valerio Rojas: Lo que les vamos a presentar es la propuesta de actualización de las tarifas por el acarreo y custodia de vehículos detenidos. El Decreto 39098-MOPT, publicado el 19 de agosto del 2015, establece lo que es el reglamento para el cobro de las tarifas de acarreo y custodia de vehículos detenidos. El artículo 2 de ese reglamento estableció unas tarifas iniciales y en el artículo 15 se indicaba o se indica, que los montos tienen que ser actualizados al menos una vez al año, aplicando el principio de servicio al costo, indicando que las tarifas van a regir al día siguiente de su publicación y también dispone en ese mismo artículo, que el COSEVI a más tardar en el mes de diciembre de cada año, debe emitir y publicar cuáles son las tarifas que van a regir para el año siguiente.

La Dirección Financiera efectúa un análisis anual aplicando, como les decía, el principio de servicio al costo para la actualización de estas tarifas. Las tarifas vigentes fueron publicadas en el Alcance N° 70 a la Gaceta N°100 del 3 de junio del 2025. Actualmente se cobran ₡7622,19 por el acarreo de los primeros 6 km de los vehículos detenidos. Cada kilómetro adicional tiene un costo de ₡1270.37 y por cada día natural que se mantienen los vehículos en custodia, se cobran ₡4185.04.

Aquí es importante indicar que esas tarifas, a pesar de que fueron publicadas el 03 de junio 2025, fueron aprobadas por la Junta Directiva en el mes de septiembre del 2024, en buena teoría, tenían que haber sido publicadas en el mes de diciembre de ese año, sin embargo, reitero, fueron publicadas hasta junio. De igual forma, las tarifas que fueron aprobadas por la Junta Directiva en octubre del año 2025 no han sido publicadas, ya vamos para un año que esas tarifas no han sido publicadas, debieron de haber sido publicadas en el mes de diciembre, sin embargo, no sé si hay atrasos o gestiones que tiene que hacer el MOPT; tal vez ahí don Jeffrey, don Carlos, ahora amplían un poco, porque esos decretos, ese decreto tiene prácticamente un año, no se han actualizado las tarifas para este año que debieron de haber ya sido publicadas.

Yo hago la observación porque estamos incumpliendo con lo que dispone el artículo 15 del reglamento, de que las tarifas tienen que ser publicadas en el mes de diciembre y ya en años anteriores, en el año 2019, se recibió una advertencia de la Auditoría Interna por este mismo tema. Yo desconozco cuál es el proceso que sigue el MOPT después de que se aprueba aquí, porque es un decreto muy sencillo, solo un cuadrito de actualización de tarifas, pero reitero, vamos para un año de que esto se aprobó y no ha sido publicado, entonces nada más les dejo la inquietud, porque sí es preocupante de que el día de mañana venga otra advertencia de Auditoría Interna y nada más dejo constancia de que la Dirección Financiera sí presenta el informe.

Tampoco podemos nosotros presentarlo con mayor antelación porque es bajo el principio de servicio al costo, entonces yo les puedo decir a Ustedes: se los presento en enero, pero el principio de servicio al costo me va a decir que yo les presenté un informe en enero para que rija hasta enero del otro año, tampoco habría mucha consistencia en esa información. Pero entonces, nada más para que estén enterados de la situación.

En cuanto al costo de acarreo por vehículos detenidos, se contempla el costo que destina o que dedica el oficial de tránsito en esa labor y el uso o el costo por el uso de los vehículos que se utilizan para el traslado de los vehículos detenidos. En cuanto a lo que es el tiempo del oficial de tránsito, se toma en cuenta el salario o sea, la hora salarial, los implementos y equipos que él utiliza en el desarrollo de sus funciones, lo que hace es que se prorratan los costos, se calcula cuál es el costo por hora de cada uno de los implementos que tiene asignados, y en el uso del vehículo, de igual forma, por medio de la depreciación se determina el costo que tiene una hora del uso de esos vehículos.

Aquí están los costos que se determinaron al mes de junio de este año: son por hora salarial ₡4.404, por el uso de implementos ₡1.491 y por el uso de la grúa ₡1.480. Estos 3 costos nos dan un gran total de ₡7.376, que sería la tarifa para el rango de los primeros 6 km. Así es como se ha establecido desde que salió el reglamento y la tarifa por el kilómetro adicional sería de ₡1.229,37. Esta es la propuesta tarifaria para el año 2027.

En lo que es la custodia de vehículos detenidos, se contemplan todos los costos relacionados con los almacenamientos de esos vehículos, servicios de seguridad, vigilancia, servicios públicos, mantenimientos de los patios, los salarios de las personas que laboran en los procesos recepción y entrega de los vehículos; aquí se hace la observación de que los costos que se valoran son únicamente de los depósitos que administra el COSEVI, por la dificultad de conseguir información correspondiente a los costos que administran el MOPT o

las municipalidades; sin embargo, se considera que es una base bastante razonable para establecer la tarifa y así ha sido calculada en años anteriores sin objeción alguna.

Los costos que se contemplan se resumen aquí en el informe que se remitió, sí se presenta un detalle de la conformación de cada uno de estos costos. Yo para efectos de presentación y no hacerla más extensa, pues aquí está el resumen final de todos los costos.

El costo total mensual por la custodia de vehículos se estima en ₡163.000 000, el costo diario, dividiendo entre 30 esa suma, es de ₡ 5.465.074,38, esto lo dividimos entre la cantidad promedio diaria de vehículos detenidos, según los reportes que presenta la Dirección de Logística, y nos da un costo diario de ₡4.445,92 esta sería la tarifa por cada día de custodia de vehículos detenidos.

Estos dos cálculos que les acabo de presentar son los que nos dan el insumo para la tarifa que está propuesta para el año 2027, que sería del acarreo: ₡7.376 en los primeros 6 km, ₡1.229 por el kilómetro adicional, y en cuanto a custodia ₡ 4.445 por cada, la tarifa por cada día natural que los vehículos estén en custodia.

Aquí se presentan dos cuadros comparativos: en el primero se compara contra la tarifa vigente, que es la que regía en el año 2025, y en el segundo está la comparación con la tarifa que debía estar rigiendo durante este 2026, que no ha sido publicada como les indicaba anteriormente. Entonces este sería el informe y sería para aprobación de Ustedes y proceder con las consiguientes gestiones de elaboración del decreto y publicación, que en teoría debería de estar publicado, según lo dispone el decreto, en el mes de diciembre del presente año. No sé si tienen alguna consulta.

Ing. Sofía Fallas Barquero: ¿No? ¿Alguien tiene alguna duda? No, bueno, muchas gracias entonces, Sergio, por la exposición.

Lic. Sergio Valerio Rojas: Bueno, con mucho gusto. Hasta luego, que tengan buena tarde.

Ing. Sofía Fallas Barquero: Hasta luego, igualmente.

Ing. Sofía Fallas Barquero: Bueno, entonces sometemos a aprobación la propuesta de las nuevas tarifas de acarreo y custodia para el 2027 para que se proceda con lo correspondiente para la publicación.

Aprobado en firme, continuamos entonces.

Se deja expresa constancia de que las manifestaciones registradas en este punto constituyen una transcripción literal de la grabación de la sesión, respetando la sintaxis y los términos empleados por los intervinientes. Asimismo, a continuación, se insertan, para mayor claridad y como soporte visual de la exposición, las diapositivas proyectadas durante la sesión:

PROPUESTA ACTUALIZACION TARIFAS ACARREO Y CUSTODIA DE VEHICULOS DETENIDOS PERIODO 2027



ANTECEDENTES

El artículo 2° del Decreto N° 39098-MOPT *“Reglamento para el Cobro de Tarifas por Acarreo de Vehículos Detenidos por Infracciones a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078 y por su Custodia en los Depósitos Institucionales”*, publicado en La Gaceta N° 161 del 19 de agosto del 2015, estableció las tarifas para los servicios de acarreo y custodia de vehículos detenidos

El artículo 15 del mismo Reglamento dicta lo siguiente:

“Artículo 15. — Actualización de los montos por acarreo y custodia: Los montos establecidos en el artículo segundo del presente reglamento se deberán revisar y actualizar al menos una vez cada año, aplicando para ello el Principio de Servicio al Costo. Las nuevas tarifas regirán a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

El Consejo de Seguridad Vial **a más tardar en el mes de diciembre de cada año** emitirá y publicará la tabla correspondiente con el monto de las tarifas actualizadas para el año calendario siguiente.”



TARIFAS VIGENTES

Las tarifas vigentes fueron establecidas mediante el Decreto Ejecutivo N° 45005-MOPT, publicado en el Alcance N° 70 del Diario Oficial La Gaceta N° 100 del 03 de junio del 2025, según se detalla a continuación:

- Por el acarreo entre los cero (0) kilómetros y los seis (6) kilómetros: \$7.622,19.
- Por cada kilómetro adicional: \$1.270,37.
- Por cada día natural que se mantengan en custodia el vehículo detenido: \$4.185,04.

Las tarifas corresponden a la actualización aprobada por la Junta Directiva en el mes de setiembre del 2024, con la finalidad que fueran publicadas en el mes de diciembre de ese mismo año, sin embargo fueron publicadas hasta el mes de junio del 2025.

Por otra parte, en la Sesión Ordinaria 0032-2025 celebrada el 02 de octubre del 2025, la Junta Directiva aprobó la actualización de tarifas para el periodo 2026, las cuales debieron haber sido publicadas en el mes de diciembre del 2025; sin embargo, a la fecha no se ha efectuado la publicación respectiva.

Lo anterior implica que la Administración ha incumplido durante los últimos años con la disposición contenida en el artículo 15 del Decreto 39098-MOPT; por lo que se recomienda dar seguimiento continuo a los procesos de elaboración y aprobación del Decreto que se deben efectuar a lo interno del MOPT, en aras de velar por el cumplimiento oportuno de la responsabilidad descrita.



COSTOS ACARREO DE VEHICULOS DETENIDOS

Los costos relacionados con el Acarreo de vehículos detenidos consisten básicamente en **el tiempo dedicado por el policía de tránsito** a la ejecución de esa labor, y los correspondientes al **vehículo oficial utilizado para el traslado del vehículo detenido**:

- ❖ Para cuantificar **el tiempo de los policías de tránsito** asignados a la ejecución de esa labor, se incluye tanto **el costo de la hora salarial** de cada oficial como **el costo de los implementos** que le son asignados para el ejercicio de sus labores.
- ❖ El **costo por el uso del vehículo oficial** que se utiliza para el traslado de los vehículos detenidos a los diferentes planteles de los que dispone la Institución **se determinó de acuerdo con el costo de depreciación de estos vehículos por hora**.



COSTOS ACARREO DE VEHICULOS DETENIDOS

Rubro	Monto
Salario Global	¢ 694.184,00
Sub Total	¢ 694.184,00
Aporte Patronal al Desarrollo y la Seguridad Social	21,83% ¢ 151.540,37
Salario Mensual Total	¢ 845.724,37
Horas mensuales (b)	24*8 192
Costo por hora salarial	¢ 4.404,81

Rubro	Costo Total
Costo por Hora Implementos (Según Cuadro N° 02)	¢ 1.270,70
Costo por Hora Equipos ¹ ; (Según Cuadro N° 03):	
Hand Held (depreciación)	¢ 69,23
Impresora Hand Held	¢ 23,60
Arma de fuego de reglamento	¢ 21,70
Radio de comunicación	¢ 40,89
Alcohosensor	¢ 54,25
Cámara de video	¢ 10,85
Costo por hora Implementos y Equipos	¢ 1.491,22

Rubro	Grúa
Costo	¢ 42.628.935,00
Vida Útil	10
Depreciación anual	¢ 4.262.893,50
Depreciación mensual	¢ 355.241,13
Depreciación diaria	¢ 11.841,37
Depreciación por hora	¢ 1.480,17



COSTOS ACARREO DE VEHICULOS DETENIDOS

Rubro	Costo Total
Costo por hora salarial	¢ 4.404,81
Costo por hora Implementos y Equipos	¢ 1.491,22
Costo por hora uso de Grúa	¢ 1.480,17
Costo por Hora Total (Tarifa primeros 6 kilómetros)	¢ 7.376,20
Rango inicial de kilómetros	6
Tarifa por cada Kilometro adicional	¢ 1.229,37



COSTOS CUSTODIA DE VEHICULOS DETENIDOS

Los costos relacionados con la Custodia de los vehículos detenidos contemplan el alquiler de los patios utilizados para el almacenamiento de esos vehículos, los servicios de seguridad, video vigilancia y servicios públicos que se cancelan en esos patios, así como los costos salariales de los funcionarios que laboran en el proceso de recepción y entrega de vehículos detenidos, entre otros.

Es importante indicar que el análisis contempla únicamente los costos relacionados con los Depósitos de Vehículos Detenidos que administra el COSEVI, así como la cantidad de vehículos ubicados en esos patios, con motivo de la dificultad de contar de forma oportuna con la información correspondiente a los costos y cantidad de vehículos de los patios administrados por el MOPT o municipalidades; no obstante, se considera que la muestra resulta razonable para el establecimiento de las tarifas que nos ocupan.



COSTOS CUSTODIA DE VEHICULOS DETENIDOS

Rubro	Costo mensual
Costo alquiler de patios	¢ 66.073.883,57
Costo servicios de seguridad	¢ 63.444.524,69
Costo Servicios Públicos	¢ 2.397.478,73
Costo servicios Video Vigilancia	¢ 10.337.234,65
Costo Fumigación	¢ 478.750,00
Costo Construcciones	¢ 6.036.672,10
Costo salarial	¢ 13.170.962,65
Costo uso equipos	¢ 2.012.724,88
Costo total mensual	¢ 163.952.231,27
Costo diario total	¢ 5.465.074,38
Cantidad promedio diaria de vehículos en custodia	1.229
Costo diario	¢ 4.445,92



PROPUESTA TARIFAS 2027

Concepto	Tarifa vigente 2025 Decreto 45005-MOPT	Tarifa propuesta 2027	Variación absoluta	Variación porcentual
Acarreo				
De 0 a 6 km	€ 7.622,19	€ 7.376,20	-€ 245,99	-3,23%
Km adicional o fracción recorrida	€ 1.270,37	€ 1.229,37	-€ 41,00	-3,23%
Custodia				
Tarifa por cada día natural	€ 4.185,04	€ 4.445,92	€ 260,88	6,23%

Concepto	Tarifa aprobada por JD 2026 (No publicada)	Tarifa propuesta 2027	Variación absoluta	Variación porcentual
Acarreo				
De 0 a 6 km	€ 7.402,62	€ 7.376,20	-€ 26,42	-0,36%
Km adicional o fracción recorrida	€ 1.233,77	€ 1.229,37	-€ 4,40	-0,36%
Custodia				
Tarifa por cada día natural	€ 4.235,85	€ 4.445,92	€ 210,08	4,96%



MUCHAS GRACIAS



Sometido a conocimiento de la Junta Directiva, la actualización de los montos por acarreo y custodia de vehículos detenidos para el período 2027 y tras las intervenciones correspondientes, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación y los directores presentes emiten su voto a favor.

Por lo tanto, con 5 votos a favor se acuerda,

ACUERDO

- 6.1 Se aprueba la propuesta de actualización de los montos por acarreo y custodia de vehículos detenidos para el período 2027, presentada mediante el oficio CARTA-COSEVI-DF-EST-ANA-FIN-0001-2026 por el Lic. Sergio Valerio Rojas, Director Financiero y se instruye a la Administración proceder con las gestiones oportunas para la formalización y publicación del decreto ejecutivo correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto N° 39098-MOPT:

Actualización de tarifa
Acarreo y Custodia de Vehículos Detenidos
Año 2027

Concepto	Tarifa vigente 2025 Decreto 45005-MOPT	Tarifa propuesta 2027	Variación absoluta	Variación porcentual
Acarreo				
De 0 a 6 km	¢ 7.622,19	¢ 7.376,20	-¢ 245,99	-3,23%
Km adicional o fracción recorrida	¢ 1.270,37	¢ 1.229,37	-¢ 41,00	-3,23%
Custodia				
Tarifa por cada día natural	¢ 4.185,04	¢ 4.445,92	¢ 260,88	6,23%

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO VII. SOLICITUD DE PRORROGA PERMISO SIN GOCE DE SALARIO PARA EL FUNCIONARIO FRANCISCO GONZÁLEZ ACOSTA.

Ing. Sofía Fallas Barquero: Continuamos entonces con el punto 7, que es la solicitud de la prórroga sin goce de salario para el funcionario Francisco González Acosta.

Lic. Jeffrey Cervantes Bermúdez: Buenas tardes, sí, señora. Este es un funcionario que labora justamente para la parte de lo que es el control de activos de nuestro Consejo y a inicio del año pasado justamente... Perdón, de del cambio poderes hizo una solicitud en su momento que él quería que le diéramos oportunidad a un permiso sin salario para trasladarse a un puesto de confianza en el Ministerio de Seguridad Pública.

Este se analizó, se le dio el permiso con base a la determinación que establece nuestra reglamentación interna, que cabía que se diera hasta por un año, verdad, en ese caso, en condición propia de que el Director Ejecutivo para su momento pueda darlo y otorgarlo, y se generó resolución fundamentada donde se le da a ese señor Francisco la oportunidad de que él ocupara el cargo que se le está dando de confianza.

Sin embargo, por la situación del plazo del tiempo, ya él está presentando justamente otro nuevo permiso que ya ahí sale de mi posibilidad, en tanto que la determinación normativa del Consejo establece que cuando ya sea superior a un año será competencia de la Junta poder otorgarle a este señor permiso.

Entonces acá se los expongo a Ustedes para valoración situaciones propias de la situación que está pidiendo él. Es una situación, repito, para una plaza de confianza ante el despacho del Ministro de Seguridad Pública, don Gerard Campos, y él lo establece justamente en el documento que expone ahí.

Si Ustedes me preguntan, es un puesto, en realidad no es un puesto muy alto el que tiene en nuestro Consejo, hasta el momento se habían podido sortear las cosas con lo que tenemos de personal. Obviamente, sí, no miento que cada permiso que sale acá nos dificulta en tanto que ahora, lamentablemente, cada funcionario que se va de permiso le queda congelada la plaza y tengo que hacer un proceso de solicitarla a MIDEPLAN para que me la libere y todo; pero repito, en el caso de él es una situación de prestarle colaboración a un Despacho de un Ministro, entonces por lo cual yo en su momento, cuando se analizó, lo vimos viable y se dio el permiso. Reitero, no es un puesto que yo vaya a decirles a Ustedes muy transparentemente como Director Ejecutivo, pierdo un jefe o pierdo una plaza muy alta, la cual yo ahí sería un poco más celoso de decirles a Ustedes y recomendar el permiso.

Sin embargo, aquí sería importante tal vez que también don Carlos, desde el análisis jurídico, les haga ver a ustedes también las responsabilidades propias que recaen sobre la Junta a la hora de otorgar este permiso.

Don Carlos, si Usted nos pudiera ayudar.

Ing. Sofía Fallas Barquero: Sí, gracias, justo le iba a pedir a don Carlos que nos diera su criterio.

Lic. Carlos Rivas Fernández: Sí, gracias. Tal vez para contextualizar un poco el tema, como dijo don Jeffrey, la gestión original del funcionario fue empezando esta Administración. La Junta Directiva no estaba constituida, no se podía aspirar a lo que él pretendía que se le otorgaran los 4 años de permiso sin goce de salario que lo autoriza el Reglamento del Estatuto de Servicio Civil en el artículo 33, inciso C, apartado 5, cuando se trata de colaboraciones entre instituciones públicas. En este caso, el Consejo de Seguridad Vial, un órgano desconcentrado del Ministerio, le estaría dando una colaboración al Ministerio de Gobernación y Policía y Seguridad Pública. Esto en realidad es una práctica muy común que acontece al principio de las administraciones de compañeros que logran ubicarse en algún otro ministerio, en puestos de confianza, incluso en la Asamblea Legislativa.

Se ha dado la experiencia también de compañeros que se van a trabajar a otros poderes; y lo fundamental es que el ordenamiento jurídico sí lo autoriza, y en eso Ustedes pueden estar tranquilos, y es una cooperación a nivel ministerial.

Sí hay que corregir la petición como la hace el señor, que no es jurídicamente correcta, porque él lo que pretende es que se le extienda el permiso desde el 25 de mayo del 2027 al 7 de mayo del 2030, pero en realidad no hemos llegado todavía a esa fecha como para extenderlo. Entonces lo que hay que hacer es modificar el acuerdo originalmente adoptado y disponer que el permiso se extiende hasta el 7 de mayo del 2030, que era lo que él desde un inicio pretendía al inicio de esta Administración. Pero como les digo, jurídicamente hay respaldo jurídico para la decisión que Ustedes adopten y, por el otro lado, es una decisión política también de colaboración entre instituciones.

Ing. Sofía Fallas Barquero: ¿Hay alguna duda?

Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves: Yo diría que don Jeffrey ya lo dijo: para él no es totalmente indispensable, ¿verdad? Porque si el problema sería de trasladarlo y dejar renco a don Jeffrey, pero si no es así, entonces no le vería yo el inconveniente.

Ing. Sofía Fallas Barquero: Bueno, entonces en ese caso, si no hay objeciones, entonces procedemos a la aprobación de este. Sometemos a votación. Gracias. Aprobado en firme.

Se deja expresa constancia de que las manifestaciones registradas en este punto constituyen una transcripción literal de la grabación de la sesión, respetando la sintaxis y los términos empleados por los intervinientes.

Por lo tanto, con 5 votos a favor se acuerda:

ACUERDO

- 7.1 Se aprueba la solicitud de extensión del permiso sin goce de salario a favor del señor Francisco Javier González Acosta, para continuar desempeñando el puesto de confianza N.º 008582 como Asesor Profesional del Despacho del Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública, aprobado en la resolución No. CSV-DE-RES-ADM-0112-2026 de la Dirección Ejecutiva, de modo que se extienda el mismo hasta el 07 de mayo de 2030, inclusive.
- 7.2 Notificar el presente acuerdo al interesado en las direcciones electrónicas indicadas en su solicitud, a la Dirección Ejecutiva, al Ministerio de Seguridad Pública y al Departamento de Gestión y Desarrollo Humano del COSEVI para que proceda con el registro, actualización y control del expediente personal del servidor para los fines legales y administrativos correspondientes.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO VIII. CONVENIO DE PRÉSTAMO DE COOPERACIÓN DEL FUNCIONARIO HUGO ALONSO CHAVES MORA.

Ing. Sofía Fallas Barquero: Bueno, continuamos entonces la agenda con el siguiente punto, que es el convenio de préstamo de cooperación del funcionario Hugo Alonso Chávez.

Lic. Jeffrey Cervantes Bermúdez: En este caso, bueno, más bien una de cal y otra de arena, dirían; ahora más bien es que el MOPT nos va a facilitar un funcionario acá con una condición, donde ganamos sencillamente porque es un profesional 2 de Servicio Civil en Psicología. Él justamente se acercó a mí para pedirme la colaboración con la cual yo hice ya el acercamiento con doña Zuleyka Aymerich como viceministra y justamente ella hizo todas las condiciones conmigo y desde su despacho se coordinó para hacer este convenio.

Entonces, ¿cuál es la condición importante que yo quería, proponerles a Ustedes?

Es un análisis rápido de las condiciones también de la responsabilidad operativa que tenemos nosotros. Si bien es cierto, qué responsabilidad tiene el Consejo: las condiciones laborales que se deben de mantener y respetar también los extremos laborales durante todo el traslado temporal que esté rigiendo el convenio, asumir los gastos de viáticos, transporte y corresponde también a los gastos de capacitación o horas extras, proporcionar un espacio físico, mobiliario e instrumentos y herramientas de equipo de necesidad del trabajador, verdad, que son cosas ya propias que se le dan a todos.

Como gestión del funcionario, él aplicaría a la evaluación de desempeño, disposiciones de la Dirección General de Servicio Civil, verdad, que sería la parte de comunicar al MOPT, el hacer competencias disciplinarias ante eventuales faltas, verdad, por apego a las normativas, en el sentido que él, si eventualmente incumple las condiciones que establece tanto disciplinariamente para el Consejo como para el MOPT, puede ser eventualmente sometido a una sanción, por medio de las jefaturas inmediatas; una colaboración presentada directamente ante el MOP en la documentación relativa a las vacaciones y capacidades y permisos, es en tanto que hay que darle un seguimiento. En el sentido de que, si él me pide vacaciones, yo debo respetarle sus vacaciones siempre y cuando él cuente con la condición de vacaciones y lo que se llama, digamos, el proceso ya de seguimiento en expediente se traslada acá, que sería directamente las incapacidades y eventualmente permisos.

Los permisos, por ser una situación de convenio, eventualmente yo no podría darlos, ¡verdad!, sino que sería directamente conocidos hacia la Junta, en tanto que eventualmente ya hay un convenio. Entonces, normalmente en la práctica normal de acá cuesta mucho que alguien vaya a pedir un permiso teniendo un convenio de préstamo, ¡verdad!; sería excepcionalmente.

Ya don Carlos aquí podrá decirles a Ustedes eventualmente, pero por la práctica, como repito, por lo general más bien la gente se traslada y se queda acá prestando labores porque quizá quiere cambiar su situación laboral o quiere hacer un proyecto, como en el caso de don Hugo, que es un funcionario que ha trabajado mucho tiempo con la Dirección de Tránsito, trabajó también con la División de Transportes. Es un funcionario que tiene ya mucha carrera en la parte de esto y parte de eso fue que yo combiné con la viceministra el apoyo de él, que sería muy grato tanto para el área de Recursos Humanos como también para el desarrollo de campañas que estamos justamente fijando en la parte de cómo vamos a decirle a la gente que impacte un poco más en la parte psicológica los mensajes que vamos a llevar. Y entonces va a ser una parte que ayudaría en un 70% o un 80% a Recursos Humanos y un 20% eventualmente a la Dirección Ejecutiva en ciertas campañas que quiero desarrollar.

Laura, si continuamos, por favor, con la presentación.

Aspectos positivos del convenio: la suscripción total del convenio representa también la oportunidad de fortalecer la gestión institucional mediante la incorporación del profesional de psicología, enfoque estratégico, organización. Su aporte permite también impulsar los proyectos prioritarios relacionados a la seguridad vial, la modernización institucional, la atención a las situaciones críticas que contribuyen además en el bienestar laboral, la salud mental y el fortalecimiento de la cultura organizacional. Esto en tanto que Recursos Humanos sí me ha hecho ver que hay una necesidad imperante de crecer en las capacitaciones, en la atención

directamente hacia ciertas regionales, donde sí es necesario intervenir. ¿Por qué? Porque lamentablemente a veces tenemos sobrecarga de labores; entonces, las labores de sensibilización de la parte del clima organizacional, a veces también para dar talleres, de bajar un poco la parte del *burnout*, las condiciones importantes que son de prevenir se le hace escaso por la limitación de personal que tenemos ahorita en Recursos Humanos. Entonces don Hugo vendría a solventar eso.

Asimismo, brindar también acompañamiento de los procesos de cambio de apoyo, justamente apoyar el desarrollo de competencias personales atribuidos a mejoras de clima organizacional y eficiencia en la institución. Es importante destacar que el recurso no duplicará funciones de Recursos Humanos, sino que más bien complementará la existencia mediante la visión técnica y estratégica que orienta también al generar valores institucionales y apoyar el cumplimiento de sus objetivos.

Esto en tanto que mi persona quiere aumentar más las campañas para rescate de valores y condiciones de generar un ADN COSEVI. Así le he determinado yo a ese proyecto al interno, que es redimensionar esa condición donde el funcionario se sienta más identificado con la figura de lo que hace el COSEVI. Entonces, parte de las situaciones que es importante es que Recursos Humanos es el que tiene la responsabilidad en las capacitaciones y hacer todo ese tipo de situaciones, por lo cual don Hugo vendría a prestar esa colaboración.

Eso sería la motivación precisa, rápida y concisa por la cual yo creo que es oportuno entonces solicitarles a Ustedes respetuosamente valorar el autorizar este convenio y que don Hugo venga a prestar labores aquí. No sé si tienen alguna pregunta, consulta, y estoy a la orden.

Ing. Sofía Fallas Barquero: Sí, nada más, tal vez igual si nos puede dar el criterio legal don Carlos sobre nuestra potestad para aprobar el convenio.

Lic. Carlos Rivas Fernández: Bueno, este es un convenio en realidad bilateral entre el Ministerio y el Consejo de Seguridad Vial. Tanto el Reglamento del Estatuto de Servicio Civil como la Ley General de la Administración Pública autorizan la colaboración entre instituciones. Aquí está la voluntad que Ustedes están externando de recibir al compañero. Ahora falta la parte bilateral de que don Efraím, cuando firme el convenio, pues él hará sus valoraciones y que autorice que él se venga para acá. Entonces lo que se está cumpliendo es la primera etapa de la relación y ya don Jeffrey justificó la conveniencia o la necesidad de que este funcionario se venga para acá.

Pero jurídicamente Ustedes tienen la base para acceder a este tipo de convenio, que en realidad el compromiso que asumen es si el señor tuviera gastos de viáticos, tuviera que hacer alguna capacitación, si se incluyera en un proyecto de horas extras, pues eso serían las erogaciones que tendría la institución, pero el salario lo sigue pagando el Ministerio.

Ing. Sofía Fallas Barquero: Don Alexander.

Dr. Alexander Sánchez Cabo: Sí, gracias. No, una pregunta muy rápida para Jeffrey o para Carlos, porque la parte legal mía que estuvo revisando me estaba diciendo que este tema no traía el expediente con los criterios de revisión y verificación. No sé si es parte de lo que está diciendo Carlos.

Lic. Carlos Rivas Fernández: Sí, es decir, nosotros aquí confeccionamos el convenio, se hicieron todas estas valoraciones, incluso el año pasado se le había hecho a don Efraím cuando era Ministro, que ahora se volvió a reiterar, de la necesidad que el Ministerio apoyara con personal del Ministerio de Obras Públicas y Transportes al Cosevi. Entonces lo que se está haciendo es retomando esa voluntad de él.

Dr. Alexander Sánchez Cabo: Ok.

Ing. Sofía Fallas Barquero: ¿Alguna otra duda? Ok, entonces, así las cosas, este procedemos a la aprobación de continuar con el proceso de convenio de préstamo de cooperación del funcionario. Aprobado en firme.

Se deja expresa constancia de que las manifestaciones registradas en este punto constituyen una transcripción literal de la grabación de la sesión, respetando la sintaxis y los términos empleados por los intervinientes. Asimismo, a continuación, se insertan, para mayor claridad y como soporte visual de la exposición, las diapositivas proyectadas durante la sesión:



**Convenio de cooperación
interinstitucional para el préstamo
del funcionario Hugo Alonso
Chaves Mora**



RESPONSABILIDADES OPERATIVAS

- Asignarle al funcionario las labores previstas, tanto en Gestión y Desarrollo Humano como en apoyo a la Dirección Ejecutiva.
- Respetar los extremos laborales durante el traslado temporal, conforme a las condiciones del convenio.
- Asumir los gastos de viáticos y transporte y, cuando corresponda, los gastos por capacitaciones y horas extra.
- Proporcionar espacio físico, mobiliario, instrumentos, herramientas y equipos necesarios para el trabajo.



GESTIÓN DEL FUNCIONARIO

- Aplicar, la evaluación del desempeño conforme a las disposiciones de la Dirección General de Servicio Civil y comunicarla al MOPT.
- Ejercer la competencia disciplinaria ante eventuales faltas, con apego a la normativa laboral, el debido proceso y el derecho de defensa.
- Por medio de la jefatura inmediata, colaborar con la presentación ante el MOPT de documentos relativos a vacaciones, incapacidades y permisos.



ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

- Dar seguimiento al vencimiento del convenio y de sus eventuales adendas por medio del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano.
- Mantener bajo custodia del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano un original del convenio una vez formalizado.
- Modificar el convenio únicamente por acuerdo escrito entre las partes mediante la respectiva adenda.
- Dar por concluido el convenio por caso fortuito o fuerza mayor, o rescindirlo por razones de interés público, conforme a las condiciones previstas.



ASPECTOS POSITIVOS DEL CONVENIO

La suscripción de este convenio representa una oportunidad para fortalecer la gestión institucional mediante la incorporación de un profesional en Psicología con un enfoque estratégico y organizacional.

Su aporte permitirá impulsar proyectos prioritarios relacionados con la seguridad vial, la modernización institucional y la atención de situaciones críticas, contribuyendo además al bienestar laboral, la salud mental y el fortalecimiento de la cultura organizacional.

Asimismo, brindará acompañamiento en procesos de cambio, apoyará el desarrollo de competencias del personal y contribuirá a mejorar el clima organizacional y la eficiencia institucional.

Es importante destacar que este recurso no duplicará funciones de Recursos Humanos, sino que complementará la gestión existente mediante una visión técnica y estratégica orientada a generar valor para la institución y apoyar el cumplimiento de sus objetivos.



Por lo tanto, con 5 votos a favor se acuerda,

ACUERDO

- 8.1 Se aprueba la solicitud de la Dirección Ejecutiva, para la suscripción del "*Convenio de Cooperación Interinstitucional para el préstamo de un funcionario entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y el Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)*", referente al traslado temporal del funcionario Hugo Alonso Chaves Mora (cédula de identidad N° 4-0162-0661), puesto N° 072383, Profesional 1B en Administración de Servicio Civil (especialidad Recursos Humanos).
- 8.3 Se autoriza a la Ing. Sofía Fallas Barquero, Presidenta de la Junta Directiva del COSEVI, para que proceda con la firma y formalización del citado convenio interinstitucional con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el posterior traslado al Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes para su consideración y rúbrica.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTICULO IX. ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA:

- **ESTADO DEL PROCESO DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES ANTE LA CGR EN LA AUDITORÍA INTERNA.**

Ing. Sofía Fallas Barquero: Continuamos entonces con los asuntos de la Dirección Ejecutiva. Jeffrey, adelante.

Lic. Jeffrey Cervantes Bermúdez: Ese básicamente nada más para que tengan de conocimiento, porque eso realmente fue una documentación que se nos remitió para acá, que por condición mi secretaria justamente me lo pasó para que les informara a Ustedes; pero no es una situación de exposición, más que todo... Disculpen ahí, sí fue tal vez error mío que lo comuniqué así, pero es para darle conocimiento, nada más.

Ing. Sofía Fallas Barquero: Ok, entendido.

Se deja expresa constancia de que las manifestaciones registradas en este punto constituyen una transcripción literal de la grabación de la sesión, respetando la sintaxis y los términos empleados por los intervinientes.

Por lo tanto, con 5 votos a favor se acuerda,

ACUERDO

- 9.1 Se da por recibido para conocimiento de esta Junta Directiva, el informe sobre el estado del proceso de declaraciones juradas de bienes ante la Contraloría General de la República en la Auditoría Interna.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

- **SOLICITUD DE VACACIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO.**

Lic. Jeffrey Cervantes Bermúdez: Ahí sería nada más la solicitud que estoy presentando ante Ustedes, que serían mis jefes, la solicitud para poder disfrutar de 3 días de vacaciones, que sería 21, 22 y 23 de este mes que está rigiendo.

Ing. Sofía Fallas Barquero: ¿Quién quedaría en tu lugar, Jeffrey?

Lic. Jeffrey Cervantes Bermúdez: El ilustre don Carlos Rivas. Yo más bien entonces no sé, don Carlos, si Usted recomienda que en este caso, para hacer una aprobación, me salgo yo para que Ustedes puedan deliberar y eventualmente que le consulten a don Carlos y después retorno.

Lic. Carlos Rivas Fernández: No lo veo así tan necesario.

Lic. Jeffrey Cervantes Bermúdez: No, ok.

Ing. Sofía Fallas Barquero: ¿Hay alguna consulta? No. Procedemos entonces a votación para otorgar las vacaciones al Director Ejecutivo.

Se deja expresa constancia de que las manifestaciones registradas en este punto constituyen una transcripción literal de la grabación de la sesión, respetando la sintaxis y los términos empleados por los intervinientes.

Por lo tanto, con 5 votos a favor se acuerda,

ACUERDO

- 9.2** Se aprueba el disfrute de vacaciones del Director Ejecutivo, señor Jeffrey Cervantes Bermúdez, por tres (3) días hábiles, del 21 al 23 de septiembre de 2026, inclusive
- 9.3** Durante dicho período el servidor Carlos E. Rivas Fernández asumirá la Dirección Ejecutiva en calidad de Director Ejecutivo a.i., en acatamiento a lo dispuesto en el acuerdo CSV-JD-AVI-ACU-0217-2024 del 23 de octubre de 2024.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

- **PARTICIPACIÓN EN LA 6.ª EDICIÓN DEL FORO INTERNACIONAL DE SEGURIDAD VIAL INFANTIL (FISEVI).**

Ing. Sofía Fallas Barquero: Listo, aprobado en firme. Seguimos el punto 3, participación en la sexta edición del Foro Internacional de Seguridad Vial Infantil. Sí.

Lic. Jeffrey Cervantes Bermúdez: Bueno, esto fue porque justamente del Gobierno y la Cancillería recibí invitación para participar en el FISEVI, que se piensa celebrar justamente en el mes de octubre, los días 15 y 16 del mes de octubre del año en curso. Creo que alguien tiene abierto algo así... Tiene interferencia de sonido, no sé si me escucharon.

Sí, repito, entonces esto fue enviado formalmente. El antecedente está justamente ahí y se le participó a Laura para después pasárselo a Ustedes. Esto es similar a la condición cuando se ha invitado para los OISEVI.

Sin embargo, este es para enfoque directamente a lo que son condiciones de dispositivos de menores, en el sentido de lo que tiene que ver todo con sillas y demás condiciones que se abordan en el sector en Latinoamérica.

Esta invitación, por lo menos a mí, es la primera vez que se me invita y ellos lo están proyectando para el 15 y 16 de octubre a realizar en Tegucigalpa.

Lo que yo sí hice es la consulta porque no me dejaba muy claro en el panorama: la administración de lo que es el fondo que se lleva por la parte del FISEVI se encargaría de cubrirme la estadía y el vuelo a mí para estos días; sin embargo, a la fecha estuve hablando yo justamente con el organizador de ellos y está en vista si cambia la fecha, porque había un problema que tuvieron ellos muy serio, en cuanto a que resultó que la logística se volvió un poco compleja al realizarla en Tegucigalpa. Entonces están viendo a ver si la celebran en San Pedro Sula porque los vuelos se volvían complejos para poder llegar. Les cuento esto porque lamentablemente ha sido nada más por una comunicación vía WhatsApp que he podido manejar con él, ya que está en Uruguay el encargado de esto.

Entonces él sí me hizo ver: «Jeffrey, si hay interés de mantener la celebración del FISEVI, nos interesaría mucho que Ustedes, como parte importante de todo el avance que ha tenido el Consejo de Seguridad Vial en la situación y el éxito en la implementación de campañas de lo que es de los dispositivos de seguridad vial infantil, participen como parte de los paneles que vamos a tener a celebrar».

Repito, el propósito principal de mi participación sería más como una condición que se me solicita como una condición de caso de éxito que el Consejo ha tenido en la implementación de campañas, en las situaciones también de determinar cuáles serían las políticas públicas que podrían desarrollarse en el sector a nivel Latinoamericano.

Creo que es una ventana interesante. Ya repito, no he tenido el gusto de ir a anteriormente convocatorias que han hecho en otros años, porque hasta ahora en mi periodo me invitaron en esta. Es una situación similar, como repito, como el que se desarrolla desde el Observatorio Iberoamericano de Observación y de Seguridad Vial, pero con otra óptica, como lo dije al inicio: es una condición más orientada a la seguridad vial infantil.

Eso sería, y repito, no tengo lamentablemente otro dato más formal de las fechas, que sí nada más me dijeron eso, que hay una oportunidad, pero lo que quería era contarles de esta situación, porque eventualmente si hubiera alguna situación a futuro, ya Ustedes la tuvieran conocida.

Ing. Sofía Fallas Barquero: Jeffrey, no me quedó claro, ¿te financian todo o cómo es? Sí, los boletos, el hotel, sí...

Lic. Jeffrey Cervantes Bermúdez: Sí, señora, yo eso fue lo que consulté y eso sí, ellos me darían el pasaje y la estadía sería cubierta por ellos.

Ing. Sofía Fallas Barquero: Ok, de acuerdo. ¿Y los viáticos y demás?

Lic. Jeffrey Cervantes Bermúdez: En eso sí no me ha dejado un detalle fijo, lo que sería la condición eventualmente de cenas y esto, porque por lo general en estos eventos cubren de desayuno y almuerzo. Casi siempre lo que tengo que cubrir yo eventualmente serían mis cenas y algún desplazamiento interno por alguna situación. Que a lo que me dejaron ver este muchacho, que es el organizador, sí habría un desplazamiento cubierto por ellos, que sería aeropuerto-hotel y hotel-aeropuerto.

Ing. Sofía Fallas Barquero: Okay. María Fernanda.

Licda. María Fernanda Durán López: Gracias. Sí, una parte era este tema de viáticos y la otra tiene que ver con el acuerdo a tomar. Digamos, ahorita como no tenemos fechas fijas, más bien sería como dar por conocido, pero todavía no estaríamos aprobando por no tener fechas ciertas.

Lic. Jeffrey Cervantes Bermúdez: aquí eso es a lo que iba justamente a llegar, porque tiene toda la certeza doña María Fernanda. Lo que yo diría es si Ustedes me pueden otorgar la autorización para estas fechas y eventualmente yo les haría ver a Ustedes si hay cambio de fechas para yo adelantar. Me refería a eso justamente, que Ustedes me autoricen con base en eso.

Y repito, lo que son los viáticos, eventualmente si hubiera necesidad, lo que yo puedo hacer es cubrirlos y eventualmente yo, mediante la vía reclamo, eventualmente puedo presentar que me cancelen lo que sería.

Ing. Sofía Fallas Barquero: ¿OK, alguna otra duda? No, entonces someto a aprobación la autorización para que el Director Ejecutivo participe al foro en las fechas indicadas. Aprobado en firme.

Se deja expresa constancia de que las manifestaciones registradas en este punto constituyen una transcripción literal de la grabación de la sesión, respetando la sintaxis y los términos empleados por los intervinientes.

Por lo tanto, con 5 votos a favor se acuerda,

ACUERDO

- 9.4** Se autoriza la participación del Director Ejecutivo, señor Jeffrey Cervantes Bermúdez, en la 6.ª edición del Foro Internacional de Seguridad Vial Infantil (FISEVI), a realizarse en la República de Honduras los días 14 y 15 de octubre de 2026, dejando previsto que, en caso de formalizarse un ajuste o cambio de fechas o sede por parte de la comisión organizadora del evento, la Dirección Ejecutiva informará oportunamente a esta Junta Directiva para la actualización correspondiente. Los gastos de viaje y hospedaje serán sufragados por los organizadores de la actividad
- 9.5** Se autoriza el reconocimiento previa presentación del reclamo administrativo respectivo para su valoración, de los rubros no reconocidos por los organizadores de la actividad, que resulten atendibles y procedentes.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO X. CORRESPONDENCIA

- INFORME SOBRE EL ESTADO DE LOS ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA 2025-2026**

Ing. Sofía Fallas Barquero: Siendo así, pasamos al punto 10, correspondencia; y aquí Laura me imagino que serás quien presentará el informe sobre el estado de los acuerdos de la Junta Directiva 2025-2026.

Laura Sáenz Recinos: Bueno, buenas tardes a todos. Es algo, digamos, como para más bien para conocimiento.

En resumen, el oficio se les presenta a Ustedes para que vean el resumen y el detalle del estado de los acuerdos del 2025 y 2026. Esto de acuerdo a una recomendación que se le hizo a la Dirección Ejecutiva por parte de la Auditoría Interna, es para cumplimiento. Se les va a ir presentando cada trimestre para que Ustedes lleven como el conteo o el seguimiento de los acuerdos de la Junta Directiva.

Entonces es nada más como para que Ustedes lo den por recibido.

Ing. Sofía Fallas Barquero: Ah. Gracias, entonces eso no se somete a votación, nada más se da por recibido.

Laura Sáenz Recinos: Sí, sería tomar el acuerdo que se da por recibido el oficio.

Ing. Sofía Fallas Barquero: Ok, de acuerdo. Entonces damos por recibido el informe, sometemos a votación. Gracias, aprobado en firme.

Se deja expresa constancia de que las manifestaciones registradas en este punto constituyen una transcripción literal de la grabación de la sesión, respetando la sintaxis y los términos empleados por los intervinientes.

Por lo tanto, con 5 votos a favor se acuerda,

ACUERDO

- 10.1** Se da por recibido el oficio N° CSV-COSEVI-JD-037-2026 referente al Estado de los Acuerdos de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial para los períodos 2025 y 2026, presentado por la Secretaria de Actas en cumplimiento de la recomendación 4.2.2 del Informe de Auditoría Interna N.° AI-INF-AO-2023-21.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARÍCULO XI. PASAR LISTA DE DIRECTIVOS, CON LA DESCRIPCIÓN DE QUIENES ESTÁN PRESENTES.

Se realiza la comprobación del quórum mediante la verificación de la asistencia de los miembros de la Junta Directiva. Se encuentran presentes en modalidad virtual: la Ing. Sofía Fallas Barquero, el Dr. Alexander Sánchez Cabo; la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, la Licda. María Fernanda López Duran y la Licda. Ana Lorena Bolaños Chaves.

Al ser las dieciséis horas con cincuenta y ocho minutos del lunes 07 de setiembre del 2026 y al no haber más temas a tratar, se da por finalizada la Sesión Ordinaria 0019-2026 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial. **Es todo. Última línea.**